

GACETA MINERA

Y

COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: La construcción del Arancel.— Nuevo instrumento para descubrir el óxido de carbono en las minas.— *Sección oficial:* Boletín oficial de la provincia de Murcia: Registros mineros.— *Notificación:*— *Miscelánea:* Término medio del cambio.— El precio medio del zinc en América.— El empleo del molibdeno en la composición de los aceros.— *Noticias varias:*— *Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación.— *Sección mercantil:* Marcha de los mercados.— *Semanas Meteorológica y Financiera:*— *Anuncios.*

SECCION DOCTRINAL

La construcción del Arancel

Ha quedado demostrado en las reformas arancelarias anteriores á la que está en vías de realización, que no siempre ha predominado la inspiración técnica y la representación del Estado, como símbolo del interés general, en el decisivo asunto de la graduación de las tarifas. Ha habido una sensible lucha de los particularismos representados por agrarios é industrialistas, por proteccionistas y libre-cambistas; oposición entre el grande y el pequeño comercio, entre hilanderos y tejedores, etc., etc. Y no hay que olvidar que no solo las proposiciones del capital, sino también las exigencias del elemento obrero, influyen en la reforma arancelaria. El problema estriba en extraer la media proteccionista.

Se trata, pues, de un problema de técnica económica científica. Pero no hay que olvidar que en la obra arancelaria influye mucho la fuerza política que perturba la labor técnica, fuerza tanto más perturbadora cuanto menor es la fuerza de opinión favorable á los altos intereses nacionales.

A todos hay que dirigirse apelando á su patriotismo y en demanda de su opinión. No hay que desfigurar la realidad diciendo, como se ha afirmado tantas veces para velar egoísmos y particularismos, que los Aranceles son una ley general, cuyas ventajas, por exageradas que sean, aprovechan á todos los productores españoles que quieran producir. Esto es un grave error, porque no todos están en condiciones, ni personales ni locales, para poder aprovechar facultades que requieren ciertas condiciones.

Los principios generales no siempre llegan á todos. Hasta los mismos derechos del hombre que se proclaman sin excepción alguna, la realidad demuestra que la proclamación formal no basta para que todos los hombres sean libres. Las ventajas

arancelarias, que en realidad son privilegios á la producción nacional, alcanzan, en primer término, á los que se encuentran en condiciones de producir. Una región que disponga de una red fluvial á propósito, que tenga saltos de agua, que haga posible los embalses y la canalización, será la que saque más partido del proteccionismo industrial; una región costera podrá recibir las primeras materias importadas en mejores condiciones que una del *interland*; las regiones trigueras serán más favorecidas por los Aranceles agrarios que las impropias para tal cultivo. Política arancelaria, en fin, que no cuide establecer compensaciones en todo el conjunto de la producción y el consumo, instituirá una ley de castas económicas, pero no una ley propiamente nacional y democrática.

Y si los Aranceles no han de ser para una región principalmente, menos pueden hacerse para una clase social en menoscabo de otras. En este sentido, tan peligrosas son las exigencias de los obreros agrícolas é industriales como las de la gran burguesía industrial y de la aristocracia territorial. El obrero, si exige altos salarios desmedidamente ó emplea el procedimiento del *cacanny*, dejando caer sus brazos en aparente trabajo, influye en el encarecimiento de los productos y hace aumentar la protección arancelaria, con tanta seguridad como el capitalista que consigue violentar la altura de un derecho protector. A altas valoraciones, altos derechos de importación.

¿Se repetirá en los nuevos aranceles lo que ha ocurrido en los anteriores? Los derechos protectores que tenían una finalidad educativa para la producción nacional, ¿quedarán convertidos en una vinculación privilegiaria? Porque hora es ya de que se recuerde que, á partir del arranque de la era proteccionista de 1869, se estableció la rebaja gradual de derechos arancelarios conforme fuesen cobrando vigor las ramas de la producción. Lo que en tan largo periodo demostró su incapacidad de manera manifiesta, debe de ser abandonado á su suerte, debe cesar de recibir el fuerte tributo que le paga el consumo nacional.

Esto, que para algunos puede aparecer como una fantasía librecambista, no es sino una estimación realista de las grandes conveniencias económicas. Si una industria exige enormes dispendios para ser mantenida, siempre resultará que á la larga se empobrece la nación. Hay que mantener el proteccionismo, porque así es la orientación mundial, pero hay que señalar también ciertos límites infranqueables fijados por los mismos intereses de la riqueza nacional, que requiere ser bien empleada.

Toda esta labor requiere una organización oficial propia para tal empeño. Claro está que á la altura que nos encontramos no podemos hacer una crítica de la constitución, mil veces discutida, de la Junta de Aranceles. Nos limitaremos á recordar que, dada su función, no llena todos los requisitos de las necesidades técnicas, y que, por otra parte, no concuerda con las prácticas constitucionales.

Este último punto es muy interesante. Ya hace

